



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019015723 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2078 y 2079 de 2012, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que el Invima expidió la Resolución No. 2019012079 del 3 de abril de 2019 «por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional en cumplimiento a una orden judicial».

Que como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la Resolución enunciada en el considerando anterior, el nombramiento en provisionalidad de la servidora pública MARIA ANGELICA MELO ARRIETA, identificada con la C.C. No. 37.336.716 en el empleo denominado Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, Oficina de Laboratorios y Control de Calidad se entenderá terminado automáticamente una vez la señora CAROL JANIA LISETTE ARÉVALO GONZÁLEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

Que el Acto Administrativo de Nombramiento fue notificado el día 15 de abril de 2019 a la señora Carol Jania Lisette Arévalo González y a la señora Maria Angélica Melo Arrieta.

Que la señora CAROL JANIA LISETTE ARÉVALO GONZÁLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40440790 aceptó el nombramiento y cumplió con la acreditación de los documentos requeridos para tomar posesión en el empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba y manifestó mediante correo electrónico el 25 de abril de 2019, que tomaría posesión del empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 11 el día 7 de mayo de 2019 de acuerdo con el cronograma establecido por el Grupo de Talento Humano para posesiones.

Que la señora **MARIA ANGELICA MELO ARRIETA**, mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2018 informó su condición de madre cabeza de familia.

Que de acuerdo con la sentencia de unificación de jurisprudencia SU-446 de 2011, la Corte Constitucional ha afirmado que cuando con fundamento en el principio del mérito (art. 125 C.P.) surja en cabeza del nominador la obligación de nombrar de la lista de elegibles a quien superó las etapas del concurso, en un cargo de carrera ocupado en provisionalidad por un sujeto de especial protección como los padres o madres cabeza de familia, limitados físicos, sujetos de especial protección y prepensionados, en aplicación de medidas afirmativas dispuestas en



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019015723 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”*

la Constitución Política (art. 13 numeral 3º), y en la materialización del principio de solidaridad social (art. 95 ibídem), se debe proceder con especial cuidado previendo dispositivos tendientes a no lesionar sus derechos.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de marzo 5 de 2018 señaló que el amparo de la estabilidad laboral reforzada prospera únicamente **si existe un margen de maniobra para la administración** en cuanto a la provisión del empleo en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente provistas mediante la lista de elegibles correspondiente.

Que revisada la planta de personal del Instituto, el único empleo con el perfil correspondiente, Profesional Universitario Código 2044, Grado 11, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, es el que se ofertó a través de la Convocatoria 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional con el número **OPEC 41848** el cual será provisto con la posesión de la señora MARIA ANGELICA MELO ARRIETA.

Que el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y ofertado a través de la Convocatoria 428 de 2016 con el número **OPEC 41848** se encuentra vacante definitivamente hasta tanto se provea con nombramiento en periodo de prueba.

Que para garantizar la estabilidad reforzada por la condición de madre cabeza de familia, el único margen de maniobra con que cuenta la administración, es el de nombrar provisionalmente en la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la **OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD**, a la señora **MARIA ANGELICA MELO ARRIETA**.

Que, existen recursos disponibles en el rubro de Gastos de Personal para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **MARIA ANGELICA MELO ARRIETA**, identificada con la **C.C. No. 37.336.716**, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo al formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, de la **OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD**, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, ofertado bajo el No. **OPEC 41848 en la convocatoria 428 de 2016**, a la señora **MARIA ANGELICA MELO ARRIETA**, identificada con la **C.C. No. 37.336.716**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.923.678)**, hasta que se provea definitivamente con nombramiento en periodo de prueba.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019015723 DEL 30 DE ABRIL DE 2019

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **MARIA ANGELICA MELO ARRIETA** tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, Oficina de Tecnologías de la Información, Grupo Financiero y Presupuestal, y Grupo de Gestión Administrativa

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de abril del 2019.

  
**JULIO CESAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Nuvia Velasco  
Revisó: Pilar Morales y Ramiro Ortiz y Yerina Garcia  
Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo  
Aprobó: Iván Alexander Carvajal Sánchez

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
**Oficina Principal:** Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá  
**Administrativo:** Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

